CONTRATO No.	**0583**	FECHA	17 DE JUNIO DE 2026

NÚMERO DE PROCESO SECOP II: CORTOLIMA-SASI-0008-2026

CONTRATANTE	
ENTIDAD:	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA
NIT:	890704536-7
CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**UNION TEMPORAL BONOS GR-FO** Conformada por: **FUTUROFFICE DEL TOLIMA S.A.S** Nit No. 900292222-5 Participación: 90% **GRUPO GALINDO RESTREPO S.A.S** Nit No. 900998008-6 Participación: 10%
IDENTIFICACIÓN	902076197-0
REPRESENTANTE LEGAL	SISI LIZBETH RUIZ GUTIERREZ.
CC	No. 1.016.070.720 de Bogotá – D.C

Entre los suscritos, **DANYS JAZMIN ESPINOSA RAMIREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No.65.631.846 expedida en **Ibagué -Tolima**, Subdirectora Administrativa y financiera, según Resolución N° 0069 del 20 de enero de 2025 Ordenador (a) del Gasto según Resolución No. 2381 del 11 de junio de 2024, actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con Nit. 890.704.536-7, por una parte; y por la otra, **UNION TEMPORAL BONOS GR-FO identificada con el Nit No.** 902076197-0, representada legalmente por SISI LIZBETH RUIZ GUTIERREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.070.720 de Bogotá – D.C, quien se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	ADQUISICIÓN DE BONOS PERSONALIZADOS Y/O TARJETAS CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA COMPRA DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNTA Y TERCERA DOTACIÓN A LA QUE TIENEN DERECHO EL PERSONAL DE NÓMINA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA CORPORACIÓN SEGÚN LA LEY 70 DE 1998.
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscrición del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del contrato.
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1.** Entregar bonos tipo chequera o tarjetas físicas o digitales, canjeables para los beneficiaros de cada uno de los tres cuatrimestres, teniendo en cuenta los funcionarios que tengan derecho, exclusivamente para vestuario y calzado, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en anexo técnico y dentro del plazo del contrato, en la fecha y hora acordada con el supervisor del mismo. **2.** Cada bono o tarjeta canjeable debe llevar impreso el nombre de CORTOLIMA y el subtítulo "Uso exclusivo para dotación de vestido y calzado, No redimible en dinero e Intransferible **3.** Garantizar que los bonos o tarjetas canjeables para el suministro de dotación de vestuario y calzado de los funcionarios de CORTOLIMA deberán cumplir con las especificaciones técnicas descritas por la entidad. **4.** Garantizar y surtir a su costo todo aquello que permita la entrega y distribución de la dotación como mínimo: el equipo apropiado y punto de distribución, costos de ubicación, transporte, cargue, acarreo, procesos intermedios hasta la entrega de la dotación a sus beneficiarios para garantizar una rápida y oportuna atención del personal adscrito, las cuales son de entera responsabilidad del contratista. **5.** Garantizar la calidad de los bienes objeto del contrato, ofreciendo garantía mínima de los productos y/o elementos adquiridos por la corporación con destino a sus servidores públicos o funcionarios, respondiendo por el reemplazo de los productos que resulten dañados o con fallas, sin costo adicional para la Entidad máximo dentro de los diez (10) días siguientes a la solicitud que por escrito o verbal realice el supervisor del contrato.

	6. Realizar las entregas de los bonos o la dotación en el cronograma establecido con el supervisor de acuerdo con la necesidad de la Entidad y con el cronograma establecido, el cual será informado previamente por el supervisor del Contrato, de acuerdo con el sitio de entrega establecido, con cobertura DEPARTAMENTAL. **7.** Garantizar que los bonos o tarjetas canjeables físicas o digitales no tendrán restricciones al momento de redimirlos en la tienda, es decir, deben incluir todos los beneficios, descuentos, promociones, así mismo, la línea de temporada, con los que cuente el almacén en el momento y excluir todo lo que no sea solicitado en el pliego de condiciones y anexo técnico. **8.** Entregar al supervisor una muestra de bono o tarjeta canjeable una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, con el fin de verificar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas. **9.** Garantizar que los bonos o tarjetas físicas o digitales canjeables deben tener una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega a la entidad. **10.** Hacer entrega de las instrucciones de uso de los bonos y/o tarjetas canjeables al supervisor del contrato en las fechas establecidas para cada dotación. **11.** Adjuntar el listado de cobertura de redención del bono, e informar los lugares de las sedes donde se realizará la redención de los bonos y/o tarjetas canjeables. **12.** Garantizar que los locales comerciales en los cuales se canjean los bonos tipo chequera o tarjetas canjeables, sean abiertos al público en general, que brinden una excelente atención a los servidores públicos de la Corporación. **OBLIGACIONES GENERALES** **1.** Elaborar y suscribir el acta de recibo final, presentando oportunamente soportes para el desembolso. **2.** Ejecutar las actividades y cantidades establecidas en cada ítem para alcanzar de esta forma el objeto contractual. **3.** Firmar el acuerdo de confidencialidad **4.** Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.

	5. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas respectivas. **6.** Reportar al supervisor del contrato novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios. **8.** Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato. **9.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente. **10.** Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato. **11.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **12.** Publicar en debida forma los documentos de ejecución del presente contrato en el SECOP II en la sección "PLAN DE PAGOS", así como en el formulario 7, **13.** Cumplir con los parámetros HSEQ establecidos por la corporación. **14.** Acreditar los requisitos de ejecución dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y realizar la publicación de la garantía para su aprobación en SECOP II. **OBLIGACIONES DE LA CORPORACION.** **1.** Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. **2.** Vigilar el cumplimiento de las etapas de ejecución del contrato. **3.** Designar supervisor del contrato por parte de la Corporación. **4.** Ejercer la supervisión de todas las actividades que se lleven a cabo en el desarrollo del objeto contractual.

	5. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, en el contrato y en los demás documentos que hacen parte integral del mismo, y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar. **6.** Brindar la información toda la información necesaria para la ejecución normal del contrato y el desarrollo de las respectivas actividades.
4) Declaraciones	**El Contratista hace las siguientes declaraciones:** **1)** Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de CORTOLIMA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **4)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5)** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **6)** El Contratista se compromete a respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación. **7)** El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($93.858.000) M/CTE,** de conformidad con la oferta económica presentada, la cual hará parte integral del presente contrato, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP N° 2026000699 del 19 de febrero de 2026.
6)Imputación presupuestal	CORTOLIMA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al siguiente rubro presupuestal: 222120201002 101 Productos

	alimenticios bebidas y tabaco; textiles prendas de vestir y productos de cuero/ SOBRETASA AMBIENTAL. Por valor de **NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS($93.858.000) M/CTE**
7) Código de trazabilidad	N/A
8) Forma de pago:	Del valor pactado en el contrato, la Entidad realizará el pago al contratista en un único pago, cumpliendo con los siguientes requisitos: a. Certificado de pago de aportes a parafiscales firmado por el revisor fiscal o representante legal, anexando cedula de ciudanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores o certificado de pago de aportes a parafiscales firmado por el representante legal de encontrarse a paz y salvo durante los seis meses o copia de las planillas de pagos al sistema de seguridad social integral del personal que emplee b. Informe detallado de las actividades desarrolladas y ejecutadas, con su respectivo registro fotográfico, con soportes técnicos y demás que sean necesarios para mostrar las actividades realizadas. c. Acta de recibo final de ejecución del contrato firmada por el supervisor **PARÁGRAFO 1.** Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada, los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato, los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación. **PARÁGRAFO 2.** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARÁGRAFO 3.** Cortolima se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la inactividad o demora en los trámites por parte del contratista
9) Garantía:	El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, a favor de esta entidad contratante:

Amparo	**Suficiencia**	**Vigencia**

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Del 15% del valor del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución, cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Del 20% del valor del contrato</td><td>Por el Plazo del Contrato y seis (6) meses, contados desde la fecha de suscripción del acta de recibo final.</td></tr>
</table>

No obstante, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.</td></tr>
<tr><td>10) Cuenta bancaria:</td><td>
<table>
<tr><td>Tipo Cuenta</td><td>AHORROS</td><td>No.</td><td>236527669</td><td>Banco</td><td>BBVA</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>11) Cláusulas excepcionales:</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>12) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: a) por acuerdo de las partes; b) por vencimiento del plazo; c) por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>13) Multas:</td><td>CORTOLIMA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del 0.1% del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.</td></tr>
<tr><td>14) Cláusula penal:</td><td>En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará a CORTOLIMA una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato</td></tr>
<tr><td>15) Documentos integrantes del contrato:</td><td>Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.</td></tr>
</table>

16) Intereses moratorios	Los intereses moratorios se liquidarán teniendo en cuenta el DTF establecido para la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, si a ello hubiere lugar.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución, el registro presupuestal.
18) Supervisión	La Supervisión del presente contrato será ejercida por **JUAN DANIEL URREA GUZMAN,** Jefe de la Oficina de Talento Humano o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto. para tal fin, quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias dispuestos por la ley y el Manual de Contratación, adoptado por la Corporación. Para el desempeño de su labor, el supervisor observará como mínimo las siguientes actividades: Además, debe verificar que el contratista haya realizado: **a)** la afiliación a la ARL correspondiente. **b)** el pago de aportes al Sistema integral de seguridad social; **c)** implementación de las normas de calidad en que se encuentra certificada la entidad durante la ejecución del contrato; **d)** Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución; **e)** Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato; **f)** Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. **Parágrafo**: si se requiere el cambio de supervisor, el ordenador del gasto designará uno nuevo, mediante acta. Para este efecto, se dejará constancia del estado en que se entrega y recibe la ejecución.
19) Lugar de ejecución y domicilio contractual:	El contratista realizará las actividades propias del objeto en la Sede principal de la Corporación ubicada en la ciudad de Ibagué- Tolima, calle 44 con carrera ferrocarril esquina.
20) Cesión:	El Contratista no podrá ceder ni en todo ni en parte, los derechos y obligaciones que le emanan y asume según este compromiso, sin la previa y expresa autorización escrita otorgada por el ordenador del Gasto, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de cesión de conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso C de la ley 80 de 1993.
21) Solución de controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán

	sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se someterán a los procedimientos que señale la Ley.
22) Legislación aplicable:	Leyes 80/93 y 1150/07; Decretos 1082/15 y 723/2013 y demás decretos reglamentarios, código civil y de comercio.
ELABORÓ: Jazmin Amparo Gonzalez Espinosa P-E oficina de contratacion	
REVISÓ: Angélica María Valencia Bonilla- Jefe Oficina de Contratación.	